

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 17 pesetas
 Seis meses 25 »
 Tres id. 13 »

Ejemplar : 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente de los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dependrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 28 »
 Tres id. 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
 A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares,

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Palacios de la Sierra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadradas, señalándose como zona sospechosa una faja de 600 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización, las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 1 de agosto de 1946.

El Gobernador Civil,

Manuel Yllera García de Lago.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Burgos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadradas de los barrios de San Pedro de la Fuente y Villatoro, señalándose como zona sospechosa una faja de 5.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en

práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 1 de agosto de 1946.

El GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.826.

Fijación de precio para el bacalao de importación procedente del vapor «Monte Sevilla».

Los precios que regirán en esta provincia, para el bacalao de importación procedente del vapor «Monte Sevilla», son los siguientes:

El almacén, 8'9034 pesetas kilogramo.

Al público, 10'00 id.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 5 de agosto de 1946.—
 El Gobernador Civil, Honoratº
 Marín Cobos.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria

Circular

Siendo deseo de la Dirección General de Enseñanza Primaria poder terminar urgentemente las obras iniciadas de los Grupos Escolares de esta provincia, paralizadas desde 1936, es urgentísimo que los Ayuntamientos remitan escrito, con toda clase de datos, de los edificios que existan en sus localidades, pendientes de terminarse la construcción, y memoria explicativa del estado en que se encuentran.

Lo que, en cumplimiento del telegrama postal del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Burgos y orden telegráfica del Ilmo. Sr. Director General se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas, que realizarán el servicio en el plazo máximo de ocho días, a contar de la inserción de esta Circular en el B. O. de la provincia.

Burgos 1 de agosto de 1946.—
 El Delegado, Damián Estades.

DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio fecha 30 de julio último, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con fecha 30 de Julio de 1946, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia:

Número del registro	AYUNTAMIENTOS	LIMITE MAXIMO
		Pesetas
180	Barbadillo del Mercado	12276'83
12940	Barrios de Villadiego	3950'36
206	Cardañajimeno	8510'69
18063	Castrillo del Val	3430'43
1820	Fresnillo de las Dueñas	3772'00
1824	Gredilla la Polera	6790'57
1834	Hontoria de la Cantería	8462'51
1898	Oquillas	7309'44
1916	Pesquera de Ebro	6487'56
12988	Piedra (La)	15531'88
7874	Puebla de Arganzón (La)	5906'92
318	Salas de Bureba	12913'23
316	Santibáñez Zarzaguda	21516'48
2009	Valluércanes	15832'90
388	Villagonzalo Pedernales	10337'00
2040	Villaverde del Monte	15286'48
370	Villegas y Villamorán	21323'78

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados, y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Burgos 5 de agosto de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús Gasca.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes

Requisitoria.

Por la presente, y como comprendidos en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados en sumario número 81 de 1945, sobre hurto, José González Jiménez y Juan González Jiménez, de 33 y 36 años de edad respectivamente, hijos de Antonio y de Antonia, natural de Cangas de Onís el primero y de Vigo el segundo, domiciliados últimamente en Aranda de Duero, calle Fuente Minaya, de

oficio cesteros, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción ds Salas de los Infantes, a fin de practicar una diligencia, con apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados los que, en caso de ser habidos, ingresarán en la prisión provincial de Burgos a disposición de este Juzgado y a resultados del sumario indicado.

Dado en Salas de los Infantes a 30 de julio de 1946.—El Juez, Vicente Vivar.—Por su mandado.—El Secretario, Emilio Pérez.

Requisitoria.

Luis Román del Río, hijo de Amadeo y de Balbina, natural y vecindado en Carrión de los Condes, provincia de Palencia, últimamente residente en Burgos, nacido el día 20 de junio de 1925, de oficio jornalero y estado soltero, sus señas: estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz recta, boca regular y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por delito de desr-

ción; comparecerá en el plazo de quince días, a contar de la presente requisitoria en el Cuartel del Alta, Regimiento de Infantería Valenciana, número 23, ante el señor Juez instructor D. Adrián Núñez del Río, Teniente de Infantería con destino en dicho Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santander 2 de agosto de 1946.
El Teniente Juez instructor, Adrián Núñez del Río.

Dirección General

de la

Deuda y Clases Pasivas**ORDENACION DE PAGOS****INDICE NUMERO 56**

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación, a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
99	Benito Martínez Martínez	Montepío Militar	»
90	Cipriana Caballero Lázaro	Idem	»
21	Petra García Labarga	Montepío Civil	»
22	Darfa Domingo Larranza.	Idem	»
11	Germana de Grado Hernando	Jubilados	»

INDICE NUMERO 57

91	Victor Ruiz Villanueva	Montepío Militar	»
92	Inocencio Sevilla Palacios	»	»

INDICE NUMERO 58

143	Abraham Bernal Rodríguez	Retirado	»
93	Carolina González Molinero	Montepío Militar	»
94	Leandro Ruiz Villanueva	»	»
95	Cesáreo Sáiz Tudanca	»	»
6	Salvador Diez Pérez	Mesadas	»

INDICE NUMERO 59-60

144	Gil Solano García	Retirados-Cruces	»
145	Mafas Falcón Domínguez	Idem	»
146	Francisco Castillo Calleja	Idem	»
147	Luis Martínez de Velasco	Idem	»
148	Felipe Castilla	Idem	»
96	Francisco López López y esposa	Montepío-Militar	»
97	José Hornillos-Miravalles y esp. ^a	Idem	»
23	Carmen, Dolores y José Antonio Hernández Velilla	Montepío Civil	»

Burgos de julio de 1946.

ANUNCIOS OFICIALES**Jefatura de Obras Públicas****Inspección de circulación y transporte por carretera.**

Por D. Esteban Uzquiza Escobar, vecino de Belorado, se solicita la autorización necesaria para establecer un servicio de transporte público de viajeros de los denominados «Tolerados», entre Belorado y Castil de Peones, pasando por los pueblos de Fresno de Riotirón, Loranquillo, Redecilla del Campo, Cerezo de Riotirón, Quintanalaranco, Quintanilla San García y Briviesca.

Y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio último, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle de Fernando Álvarez, número 3, las alegaciones que en pro o

en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados.

Burgos 1 de agosto de 1946. = El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Por Autobuses «La Estrella», S. A., domiciliada en Bilbao, se solicita la autorización necesaria para establecer un servicio de transporte público de viajeros de los denominados «Tolerados», entre Medina de Pomar y Quinceces El Cañón, pasando por los pueblos de Torres, Villatomil, La Cerca, Villamor, Návagos, Momediano, Paresotas, Oteo, Villabasil y Lastras de las Torres.

Y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio último, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle de Fernando Álvarez, número 3, las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del

servicio quieran formular las entidades y particulares afectados.

Burgos 1 de agosto de 1946. = El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial.**3.ª Región.****EDICTO**

Se recuerda por el presente edicto, y para conocimiento general, que el día 16 del corriente se abre la veda para pesca con redes de todas las especies de ciprinidos (barbos, bogas, cachos, bermejueta, carpa, tenca, gobio, carpín y lamprehuela) en esta provincia, pudiendo por tanto pescarse dichas especies a partir del día 16 del corriente hasta el 28 de febrero próximo venidero inclusive, exceptuando los ríos declarados trucheros (B. O. de la provincia de fecha 11 de julio de 1944) donde solo se podrá seguir pescando con caña.

Burgos 2 de agosto de 1946. = El Ingeniero Delegado en Burgos, Agustín Álvarez.

Alcaldía de Quintanilla Pedro Abarca.

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del Ejército de 1947, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el mozo Lucinio Crespo Crespo, hijo de Teodoro y Leonor, que nació en esta localidad el día 20 de agosto de 1936, e ignorándose el domicilio y actual paradero del mismo, se le cita por el presente para que comparezca en la casa consistorial de este Municipio el día 11 de agosto a la clasificación de los mozos, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo, rogando a cuantas personas supieren su paradero lo comuniquen a la mayor brevedad.

Quintanilla Pedro Abarca 24 de julio de 1946. = El Alcalde, Valentín Rojo.

Agencia ejecutiva de la Zona de Castrojeriz.

D. David Franco Casado, Recaudador agente ejecutivo de mencionada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo por débitos de la contribución rústica, correspondiente al ejercicio de 1945, y que figuraron en la relación de descubiertos, presentada en Tesorería, se en-

cuentran adeudando al Tesoro los contribuyentes que a continuación se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros, de paradero ignorado o fallecidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento sin más modificaciones, según determina el Estatuto de Recaudación vigente.

DEUDORES QUE SE CITAN**Vallejera.**

Agueda Palacín, adeuda 2'96 pesetas.
Herederos de Antonio Berezo, 2'96.
Cirilo Toledano, 8'78.
Desconocidos, 21'40.
Herederos de Domitilo Álvarez, 12'65.
Herederos de Felipe Palacín, 9'39.
Cayo Gutiérrez, 7'26.
Herederos de Marifn Pérez, 20'05.
Marcelino Salcedo, 40'85.
El mismo, 150'98.
Rafael Diez, 0'42.
Sabina Diez, 13'90.
Vicepte Martínez, 30'82.
Y para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Castrojeriz a 27 de mayo de 1946. = El Recaudador, David Franco.

ANUNCIOS PARTICULARES**Extravío**

de una vaca serrana, negra, oerjas cortadas, alzada 1'500 y con bastante ubre.

Quien la hubiere recogido puede avisar a Máximó Calzada, en Avellanosa del Páramo. 3-6

G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1306

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAÍN CALVO, 18-TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado 200.000.000 de pesetas
desembolsado 189.445.250 »
Reservas 145.517.519'28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad.)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo